



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
EDUCACIÓ AMBIENTAL,
QUALITAT AMBIENTAL
I RESIDUS

Consulta pública previa sobre la propuesta de elaboración de un proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears

Desde la Conselleria de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, a través de la dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos se considera necesario iniciar el procedimiento de elaborar un proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados de las Islas Baleares.

Para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la promulgación de esta ley se pretenden solucionar diferentes cuestiones que la Ley Estatal 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados no soluciona dada la realidad de nuestra autonomía. Además, durante los últimos años, se han ido aprobando diferentes Reales Decretos para regular la gestión de residuos concretos, los cuales se tienen que trasladar a nuestra normativa autonómica.

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación

La elaboración de esta futura ley responde a la necesidad de regular el sistema de gestión de residuos y suelos contaminados en las Islas Baleares impulsando medidas que reduzcan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.



c) Los objetivos de la norma

Con esta ley, además de regular la gestión de los residuos y de los suelos contaminados, se busca aclarar la distribución competencial en esta materia que tienen las diferentes administraciones públicas en las Islas Baleares, así como recoger y actualizar la planificación en materia de residuos. A su vez se prevé regular la gestión de los productores y gestores de residuos, el traslado de residuos entre islas y fuera de las islas, así como el régimen de inspección, control y régimen sancionador entre otros.

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

El artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados atribuye a las Comunidades Autónomas las siguientes competencias:

a) La elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y los planes autonómicos de gestión de residuos.

b) La autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

c) El registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito competencial.

d) El otorgamiento de la autorización del traslado de residuos desde países de la Unión Europea o hacia estos países, regulados en el Reglamento (CE) núm. 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, así como las de los traslados en el interior del territorio del Estado y la inspección y, en su caso, sanción derivada de los regímenes de traslados mencionados .

e) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

f) Cualquier otra competencia en materia de residuos no incluida en los apartados 1, 2, 3 y 5 de este artículo en materia de autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.



En este sentido, en las Islas Baleares hay un vacío normativo para dar respuesta a las competencias establecidas por la ley estatal y siempre en el marco de las competencias exclusivas que le otorga el Estatuto de Autonomía en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el artículo 30.46 de "*Protección del medio ambiente sin perjuicio de la legislación básica del Estado. Normas adicionales de protección del medio ambiente*".

Por lo tanto, para poder regular de manera específica las obligaciones que nos determina la ley estatal en materia de residuos y suelos contaminados, se considera necesario redactar y aprobar la propia ley balear en esta materia.

Palma, 2 de marzo de 2017